Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020

RES. CM Nº 288/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 886/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió fijar a partir del 1° de marzo de 2020, la Unidad de Medida Arancelaria "UMA" (artículo 20, Ley N° 5134) en la suma de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y seis (\$4.356).

Que, a su vez, se estableció fijar, a partir del 1° de Noviembre de 2020, la Unidad de Medida Arancelaria "UMA" (artículo 20, Ley N° 5134) en la suma de Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$4.846).

Que consultadas las áreas técnicas competentes, la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 9938/2020 sostuvo que no hay obstáculos jurídicos para que el Consejo de la Magistratura, en el marco de lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5134, determine el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) teniendo en cuenta lo establecido mediante la Resolución CM N° 249/20 del 5 de noviembre de 2020.

Que la Dirección General de Factor Humano concluyo, a través de su Departamento de Liquidación de Haberes, que el valor de la mencionada Unidad de Medida Arancelaria arroja la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$4356) al mes de marzo de 2020 y en la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (\$4846) al mes de noviembre de 2020, debiendo eliminarse las fracciones decimales, conforme lo establece el articulo 20 de la Ley N° 5134.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 4 de diciembre de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 886/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 288/2020

